



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2018-MDM

Miraflores, 23 de mayo del 2018.

VISTOS:

La Carta N°28-2018/RCM presentada a la Municipalidad con registro de trámite documentario N° 2388-2018 por el Ing. Manuel Vargas Pastor – Gerente de RCM VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. sobre la Liquidación Final de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA CHAVELA, DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA – AREQUIPA, CÓDIGO SNIP 359097"; la Carta N°001-2018-MDM/DOP/GDU de fecha 12 de marzo del 2018 emitido por el Encargado de la División de Obras Públicas; la Carta N°02-2018 ARQ-PAQA/MDM presentada a la Municipalidad con Registro de Trámite Documentario N°3095-2018 por el Arq. Percy Antonio Quispe Aguilar; la Carta N°004-2018-MDM/DOP/GDU de fecha 04 de abril del 2018 emitido por el Encargado de la División de Obras Públicas; La Carta N°37-2018/RCM presentada a la Municipalidad con Registro de Trámite Documentario N° 3605-2018 por el Ing. Manuel Vargas Pastor – Gerente de RCM VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.; la Carta N°006-2018-MDM/DOP/GDU de fecha 16 de abril del 2018 emitido por el Encargado de la División de Obras Públicas; la Carta N°03-2018 ARQ-PAQA/MDM con Registro de Trámite Documentario N°4064-2018 presentado a la Municipalidad por el Arq. Percy Antonio Quispe Aguilar; la Carta N°008-2018-MDM/DOP/GDU de fecha 25 de abril del 2018 emitido por el Encargado de la División de Obras Públicas; la Carta N°43-2018/RCM con Registro de Trámite Documentario N° 4408-2018 presentada a la Municipalidad por el Ing. Manuel Vargas Pastor – Gerente de RCM VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.; la Carta N°009-2018-MDM/DOP/GDU de fecha 03 de mayo del 2018 emitido por el Encargado de la División de Obras Públicas; la Carta N°04-2018 ARQ-PAQA/MDM presentada a la Municipalidad con Registro de Trámite Documentario N°4573-2018 por el Arq. Percy Antonio Quispe Aguilar; el Informe N°47-2018-DOOP/AT/GDU/MDM de fecha 23 de mayo del 2018 emitido por el Asistente Técnico de la División de Obras Públicas, el Informe N°062-2018/DOOP/GDU/MDM de fecha 23 de mayo del 2018 emitido por el encargado de la División de Obras Públicas; el Informe N°142-2018-GDU-MDM de fecha 23 de mayo del 2018 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y el Informe N°184-2018-MDM/GAJ de fecha 23 de mayo del 2018 emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 259-2017-MDM de fecha 13 de junio del 2017 se aprueba el expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA CHAVELA, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA- AREQUIPA" CODIGO SNIP 359097 con un presupuesto de S/ 1 394 076,80 con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, la empresa RCM CONTRATISTAS GENERALES SRL suscribe el Contrato N°019-2017-MDM correspondiente a la Adjudicación Simplificada N°013-2017-MDM para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA CHAVELA, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA- AREQUIPA" CODIGO SNIP 359097, por el monto de S/ 1 365 700,22. Asimismo, mediante Contrato de Locación de Servicios N°130-2017-MDM Servicio de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA CHAVELA, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA- AREQUIPA" CODIGO SNIP 359097 se contrató al Arquitecto Percy Antonio Quispe Aguilar.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°544-2017-MDM de fecha 06 de diciembre del 2017 se aprueba el Adicional N°01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA CHAVELA, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA- AREQUIPA" CODIGO SNIP 359097 cuyo monto asciende S/ 12 038,14; asimismo, se





Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

aprueba el Deductivo Vinculante N°01 de la referida obra cuyo monto asciende S/ 12 038,14, y la Ampliación de Plazo N°01 por 09 días calendario.

Que, mediante Carta N° 04-2018 ARQ-PAQA/MDM el Arq. Percy Antonio Quispe Aguilar – Supervisor de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA CHAVELA, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA- AREQUIPA" CODIGO SNIP 359097 señala que se ha procedido a la evaluación del expediente de Liquidación de obra del proyecto precisando que se han elevado las observaciones a la liquidación de obra presentada por el contratista y recomienda la aprobación de la misma.

Que, mediante el Informe N°47-2018-DOOP/AT/GDU/MDM el Asistente Técnico de la División sugiere se apruebe la liquidación final de contrato de ejecución de obra, debiendo emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía de aprobación de liquidación del contrato de ejecución de obra presentada por el Contratista y aprobada por el Supervisor, por lo que la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/ 9 857,43 por concepto de reajuste, para que el costo final de ejecución de obra quede establecido en S/ 1 375 557, 65.

Que, mediante el Informe N°62-2018-DOOP/ GDU/MDM el Encargado de la División sugiere señala que es de opinión que se apruebe la liquidación final de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA CHAVELA, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA- AREQUIPA" CODIGO SNIP 359097 presentada por RCM VASRGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y aprobada por el Supervisor de la obra mediante acto resolutorio por lo que el contratista tiene un saldo a favor de S/ 9 857,43 por concepto de reajuste, para que el costo final de ejecución de obra quede establecido en S/ 1 375 557, 65.

Que, mediante Informe N° 142-2018-GDU-MDM el Gerente de Desarrollo Urbano opina que se apruebe la Liquidación Final de Contrato de ejecución de la obra la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA CHAVELA, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA- AREQUIPA" CODIGO SNIP 359097 presentada por la empresa RCM VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y aprobada por el Supervisor de obra, por lo que el contratista tiene un saldo a favor S/ 9 857,43 por concepto de reajuste, para que el costo final de ejecución de obra quede establecido en S/ 1 375 557, 65, emitiéndose para tal efecto la correspondiente resolución de liquidación de contrato de ejecución de obra.

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece que el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse sobre los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Asimismo se establece que la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras





Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

contratadas bajo el sistema de suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Final de Contrato de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA CHAVELA, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA-AREQUIPA" COD. SNIP 359097 presentada por la empresa RCM VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con un costo final de ejecución de obra quede establecido en S/ 1 375 557, 65 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 65/100 SOLES), quedando un saldo a favor de la contratista de S/ 9 857,43 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 43/100 SOLES) por concepto de reajustes, conforme a los informes y documentación citada y adjunta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
[Signature]
D^{ca} Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
[Signature]
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE